

ACTA NÚM. 2/10-PL
(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2010**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

TTES. DE ALCALDE:

Doña M^a Belén Húmera Contreras
Doña Mercedes Nofuentes Caballero
Don Ramón González Bosch
Doña Cristina Sánchez Masa
Doña Marta Puig Quixal

CONCEJALES:

Doña Miriam Villares Gonzalo
Doña María Isabel Fernández de Guzmán
Don Francisco Sánchez Arranz
Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz
Doña Olivia García Moyano
Don Pablo José Cereijo Ponce de León
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz
Don Juan Carlos Martín Fernández
Doña Purificación Pizarro Cabrera
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Josefa Irene González Canoura
Doña María Yolanda Estrada Pérez
Don Fermín Íñigo Contreras
Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GRAL.:

Doña María José Fernández Domínguez

SECRETARIO GRAL.:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diez, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Jesús Siguero Aguilar, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión el Concejal don Arturo González Panero.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar el asunto contenido en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Único.- Ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 175 de 21 de enero de 2.010: dación de cuenta de constitución de los grupos políticos municipales y ratificación y convalidación, en su caso, de actos y acuerdo municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del asunto objeto del epígrafe, esto es, la ejecución de la Sentencia nº 175 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 21 de enero de 2010 recaída en el Recurso de Apelación 409/2009, interpuesto por don Ángel Galindo Álvarez, contra la Sentencia de fecha 15 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de los de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 110/2007, y de la Propuesta elaborada al efecto y que obra en el expediente y que señala lo ha sido a la vista del informe jurídico emitido a tal fin, dando lectura a la parte dispositiva de la misma que es del siguiente tenor

“PRIMERO.- Quedar enterado de la Sentencia nº 175 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid de fecha 21 de enero de 2010, al principio reseñada y dar cumplimiento al fallo de la misma que declara la

nulidad del acuerdo de fecha 28 de junio de 2007, por el que se procedió a la constitución de grupos políticos.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la constitución de los grupos políticos municipales conforme a los escritos presentados, por el Partido Popular (PP) el 12 de marzo de 2010; por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) el 20 de junio de 2007; y por Alternativa por Boadilla (APB) el 26 de junio de 2007, en cuya virtud la composición de los mismos y designación de Portavoces resulta ser la siguiente:

Grupo Político Municipal Popular: Don Juan Jesús Siguero Aguilar; doña María Belén Húmera Contreras; doña Mercedes Nofuentes Caballero; don Ramón González Bosch; doña Cristina Sánchez Masa; doña Marta Puig Quixal; doña Miriam Villares González; María Isabel Fernández de Guzmán; don Francisco Sánchez Arranz; doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz; doña Olivia García Moyano; don Pablo José Cereijo Ponce de León; doña María Inmaculada Lázaro Muñoz; don Juan Carlos Martín Fernández y doña Purificación Pizarro Cabrera.

Portavoz: don Ramón González Bosch. Suplente: doña Mercedes Nofuentes Caballero.

Grupo Político Municipal Socialista: Don Pablo Nieto Gutiérrez; doña Josefa Irene González Canoura; doña María Yolanda Estrada Pérez y don Fermín Íñigo Contreras.

Portavoz: Don Pablo Nieto Gutiérrez. Adjunto: don Fermín Íñigo Contreras.

Grupo Político Municipal Alternativa por Boadilla (APB): Don Ángel Galindo Álvarez.

Portavoz: Don Ángel Galindo Álvarez.

TERCERO.- Tomar conocimiento de que Don Arturo González Panero queda como Concejal no adscrito, al no figurar incorporado al Grupo Político Municipal Popular en el escrito de constitución -de 12 de marzo de 2010- y en el que, además, se manifiesta su expulsión del mismo en fecha 13 de octubre de 2009.

CUARTO.- Ratificar y convalidar todos los actos y acuerdos municipales que traigan causa de las decisiones de los distintos grupos políticos municipales de esta Corporación con efectos de 28 de Junio de 2.007.”

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente señala que se someterán a votación los apartados Primero y Cuarto de la Propuesta, ya que los apartados Segundo y Tercero son de dación de cuenta, concediendo un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Concejal don Pablo Nieto, que manifiesta que, en su opinión, la redacción de la Propuesta no es correcta porque considera que la referida Sentencia únicamente afecta a la constitución del Grupo Municipal Popular, como se deduce de los argumentos jurídicos de aquella, por lo que sostiene que no procede la constitución del Grupo Municipal Socialista porque ya está validamente constituido y, por tanto, no procede convalidar ninguno de sus acuerdos, y que ya se verá lo que resulte en el trámite de ejecución, anunciando su voto en contra.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal don Ángel Galindo que el Sr. Nieto ya ha manifestado lo que él le adelantó acerca de la Sentencia, señalando que, en su opinión quien tiene problema es el Grupo Municipal Popular y que es evidente que hoy se constituye un nuevo Grupo municipal Popular, siendo prueba de ello que el Concejal don Arturo González Panero no forma parte del mismo, cuando según la Sentencia ésto no es subsanable ni convalidable, y anuncia su voto en contra.

A continuación el Alcalde, manifiesta que en su opinión se está dando cumplimiento a la citada Sentencia, y por ello, dado que la Corporación ha quedado enterada de los apartados

Segundo y Tercero, reitera que somete a votación los apartados Primero y Cuarto de su Propuesta con el siguiente resultado:

El Pleno por mayoría de quince votos a favor y cinco en contra de los Concejales Sres. Don Pablo Nieto Gutiérrez, doña Josefa Irene González Canoura, doña María Yolanda Estrada Pérez, don Fermín Íñigo Contreras y Don Ángel Galindo Álvarez, prestó su aprobación al apartado PRIMERO de la Propuesta de la Alcaldía antes transcrita.

Asimismo, el Pleno por mayoría de quince votos a favor y cinco en contra de los Concejales Sres. Don Pablo Nieto Gutiérrez, doña Josefa Irene González Canoura, doña María Yolanda Estrada Pérez, don Fermín Íñigo Contreras y Don Ángel Galindo Álvarez, prestó su aprobación al apartado CUARTO de la Propuesta de la Alcaldía antes transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las diez horas y doce minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,